

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADO	ELISEO HERNÁNDEZ GARCÍA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2022-00526-00

No se acepta la renuncia presentada por los abogados que suscriben la anterior petición, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 20 de junio del año en curso que ordenaba allegar el mandato debidamente suscrito por quien lo confiere desde la dirección electrónica que tenga la parte actora, por lo que no le fue reconocida suficiente personería para actuar en este proceso en representación de la entidad demandante.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 115 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1619405c1a9cbf49f0433d40ac8335102875ac0937bce13d8b27bc24d5ef14c**
Documento generado en 03/08/2023 11:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>